

CONSTANCIA SECRETARIAL: Puerto Boyacá, Boyacá, 15 de febrero de 2024. A Despacho el presente proceso informando que se encuentra para decidir frente a la demanda ejecutiva de alimentos presentada por la señora BEATRÍZ MOSQUERA DE LOS RÍOS en contra de WINTON ARRENDONDO CUELLAR, amén de ello, el abogado JAIME ENRIQUE LINARES GONZÁLEZ que actúa como su apoderado, presentó renuncia al poder que le otorgado la poderdante, por cuanto el togado fue designado como Personero del municipio de Puerto Boyacá. Sírvase proveer.

Martha Rocío Olmos Tobar
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACA

Puerto Boyacá, Boyacá, quince de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

ASUNTO	ACCEDE RENUNCIA PODER
PROCESO	EJECUTIVO ALIMENTOS
RADICADO	15-572-31-84-001-2023-000465-00
DEMANDANTE	BEATRIZ MOSQUERA DE LOS RÍOS CC. 1.054.540.830
DEMANDADO	WINTON ARRENDONDO CUELLAR CC. 7.254.674
INTERLOCUTORIO	099

Por ser procedente la solicitud presentada por el abogado Jaime Enrique Linares González, acéptese la renuncia al poder conferido por la demandante Beatriz Mosquera de los Ríos dentro del proceso de la referencia, advirtiéndose que de conformidad a lo preceptuado por el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, la misma no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nelson de Jesús Madrid Velásquez
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Electrónico
Nro. **21 del 16/02/2024.**

SANDRA C. NIÑO SEGURA
Secretaria

Firmado Por:
Nelson De Jesus Madrid Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60c996b175d5194681a1305dc591c8b4f22238b80622dea0fe7a5e15907363b7**

Documento generado en 15/02/2024 05:29:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>